



Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Productivo
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Informe de Auditoría N° 02/2022

CIERRE DE EJERCICIO – SAF 323 – COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

Febrero de 2022



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
Planificación
Desarrollo de auditoría interna
Seguimiento de Observaciones
Otras actividades de Control Interno





TABLA DE CONTENIDOS

INFORME EJECUTIVO.....	3
INFORME ANALÍTICO	4
I. OBJETO	4
II. ALCANCE DE LA TAREA	4
III. TAREAS REALIZADAS.....	5
IV. MARCO DE REFERENCIA	6
V. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO...	7
VI. CONCLUSIÓN	7
VII. EQUIPO DE TRABAJO	9





INFORME EJECUTIVO

El objeto del presente informe consiste analizar los procedimientos llevados a cabo en el marco del Cierre de Ejercicio 2021, en cumplimiento de la Resolución SIGEN N° 152/95 y su modificatoria N° 141/97, efectuados en el ámbito del Servicio Administrativo Financiero 323 – Comisión Nacional de Comercio Exterior – órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Las tareas de campo fueron realizadas entre 20 de diciembre de 2021 y el 03 de febrero de 2022, conforme al marco específico citado en el párrafo anterior, y de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos de auditoría allí enumerados que comprendieron análisis de la normativo vigente, entrevistas con los responsables y/o empleados intervinientes, arqueos de fondos y valores, supervisión de inventario de bienes de consumo, corte de documentación administrativa y controles posteriores a las tareas de cierre.

En función del relevamiento efectuado, del alcance y de los procedimientos de auditoría aplicados, en lo que respecta a la composición de Fondos Rotatorios, las Rendiciones de las Cajas Chicas, el registro y protocolización de actos administrativos en el área auditada, se concluye que, si bien han implementado mejoras respecto del ejercicio anterior, todavía existen debilidades en la protocolización de actos administrativos.

En virtud de lo expuesto, se deberá continuar con la implementación de mejoras a fin de adecuar los procesos de registro y protocolización de actos administrativos a la normativa vigente.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2022





INFORME ANALÍTICO

I. OBJETO

El objeto del presente informe consiste analizar los procedimientos llevados a cabo en el marco del Cierre de Ejercicio 2021, en cumplimiento de la Resolución SIGEN N° 152/95 y su modificatoria N° 141/97, efectuados en el ámbito del Servicio Administrativo Financiero 323 – Comisión Nacional de Comercio Exterior – órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo.

II. ALCANCE DE LA TAREA

Las tareas de campo fueron realizadas entre el 20 de diciembre de 2021 y el 03 de febrero de 2022, conforme al marco específico citado en el apartado anterior, y de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos de auditoría allí enumerados.

Algunos de los procedimientos particulares aplicados fueron los siguientes:

- Análisis de la normativa vigente.
- Entrevistas con los responsables y/o empleados intervinientes.
- Arqueo de Fondos y Valores:
 - Visualización de los arqueos de fondos y valores practicados por el organismo en el SAF 323 – Comisión Nacional de Comercio Exterior (en adelante CNCE).
 - Identificación de las Cuentas Corrientes y fondos correspondientes al SAF 323.
 - Verificación de las conciliaciones bancarias al cierre de las operaciones del año 2021.
 - Corte de chequeras y recibos.
 - Recuento de fondos y visualización de la documentación de cajas chicas.
 - Verificación de Saldo de Tarjetas corporativas.
 - Cotejo de pólizas y pagarés recibidos en garantía.
 - Cotejo de pagarés de proveedores recibidos en garantía.
- Supervisión de Inventario de bienes de consumo.
- Corte de documentación administrativa:
 - Se procedió al cierre de los actos administrativos obrantes en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), de la Comisión Nacional de Comercio Exterior, que fueran emitidos en el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021.
 - La labor consistió en realizar un cruzamiento entre la información suministrada por el área a través de NO-2022-00320168-APN-CNCE#MDP y la que surgía de la solapa "Consulta Sindicatura" del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE-.





III. TAREAS REALIZADAS

Las tareas consistieron en la realización de arquezos de fondos y valores, control de stock de inventario y cortes de documentación administrativa llevadas a cabo en la Comisión Nacional de Comercio Exterior.

Mediante RESOL-2020-435-APN-MDP (26/08/2020), se adecuó el Fondo Rotatorio de la CNCE a la suma de pesos trescientos noventa y un mil ochocientos treinta y uno con noventa centavos (\$ 391.831,90), constituido por la Fuente de Financiamiento 1.1 - Tesoro Nacional.

- *Recuento Físico*

Concepto	Monto en pesos
Total Recuento Físico	\$ 533,85
Saldo Efectivo Libro	\$ 533.85

- *Identificación de los Extractos Bancarios de las Cuentas Corrientes y conciliación de las mismas*

El Saldo Contable de la Cuenta Corriente Pagadora del Banco de la Nación Argentina N° 2984/49 arrojado por el e-SIDIF al 30/12/2021 es de \$ 75.116,95.

Asimismo, el Banco de la Nación Argentina ha certificado con fecha 06/01/2022 para la cuenta mencionada un saldo de \$ 75.038,30 al 30/12/2021. La diferencia de \$ 78,65 corresponde a dos movimientos de fecha 30/12/2021 reflejados en el extracto pendientes de contabilizar.

- *Corte de Chequeras*

Chequera en uso del Banco de la Nación Argentina Cta. Cte. N° 2984/49:

Último cheque emitido: N° 62115643 por \$ 40.000.

Primer cheque continuo en blanco: N° 62115644.

Cantidad de cheques pendientes habilitados: 32 ¹

Cabe destacar que no se emitieron cheques durante el ejercicio 2021.

- *Anticipos de Viáticos y Vales sin rendir*

Al cierre de ejercicio, no se registran adelantos pagados sin rendir dentro de la composición del Fondo Rotatorio.

- *Caja Chica (Integrante del Fondo Rotatorio)*

Según la RESOL-2020-435-APN-MDP, el monto asignado a la única Caja Chica que posee la CNCE es de diez mil pesos (\$ 10.000.-). En oportunidad del arqueo de valores de la correspondiente Caja Chica, se visualizó la existencia de efectivo y se verificó que la diferencia se encontraba en el saldo disponible de las tarjetas corporativas, sin registrarse diferencias entre el monto asignado y dichos conceptos. El resultado de la tarea realizada se encuentra en el IF-2022-00599573-APN-UAI#MDP de fecha 04/01/2022.

- *Tarjetas Corporativas*

En referencia a la utilización de las tarjetas corporativas, se verificó que la CNCE ha solucionado los problemas para gestionar el alta de las tarjetas corporativas, los cuales se habían observado en oportunidad del Cierre de Ejercicio de 2020.

¹ Información obtenida a través del e-SIDIF en fecha 02/02/2022.





Al respecto, el saldo disponible de dichas tarjetas en relación a la Caja Chica asignada en la CNCE al cierre es de \$ 9.961. Asimismo, en cuanto al Fondo Rotatorio propiamente dicho, el Saldo Tarjeta al cierre asciende a la suma de \$5.370,64, coincidiendo el mismo con el reporte del Centro de Costos de Nación Corporativa.

- *Supervisión de Inventarios físicos de bienes de consumo*

Se procedió a realizar una muestra equivalente al 98,98% del total de Bienes de Consumo. Cabe mencionar que no se han registrado diferencias entre el stock teórico presentado por el área auditada y el relevamiento realizado.

Producto	Recuento realizado 2021
Cja. Bob. Vcs. 120 M. 50 g. Prem. X 6 un. (toallas)	64.680
Hig. Vcs. 200 M. Hs. Gof. Prem. Rollo x 18 un	133.200
Sobre oficio Inglés Medoro 120 x 235 90 gr.	2.500
1000 barbijos	650
Resma Oficio 80gr AUTOR	412
Bliboratos A4 Rojos PAGODA	234

- *Corte de documentación administrativa*

A continuación, se transcribe el cierre de Disposiciones, Actas y Convenios administrativos:

Área	Tipo de Documentación	Ultimo N°	Fecha
COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR	DISPOSICIÓN	DI-2021-58-APN-CNCE#MDP	29/12/2021
	ACTA	2401 (IF-2021-126866597-APN-CNCE#MDP)	30/12/2021
	CONVENIOS	CONVE-2021-43694134-APN-CNCE#MDP-	17/05/2021-

Las tareas de corte de documentación administrativa fueron llevadas a cabo el día 03/01/2022 por personal de la Unidad de Auditoría Interna y por funcionario responsable de la Comisión Nacional de Comercio Exterior.

IV. MARCO DE REFERENCIA

La Resolución N° 152/95 y su modificatoria N° 141/97, ambas de la Sindicatura General de la Nación, establece que cada jurisdicción deberá implementar las medidas necesarias para que al 31 de diciembre de cada año se lleven a cabo en las mismas, los procedimientos de cierre vinculados a los arqueos de fondos y valores, corte de documentación y libros y otros procedimientos por el ejercicio terminado en esa fecha. Asimismo, insta a que los auditores internos participen de los procedimientos antes establecidos.

La Resolución de la Secretaría de Hacienda 101-E/2017 de fecha 14/06/2017, establece que las Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, que operen el Módulo de Fondos Rotatorios del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e- SIDIF), y cuenten con la habilitación otorgada por los Órganos Rectores competentes de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de





Hacienda, utilizarán como medio preferente de pago, salvo situaciones de excepción debidamente justificadas, las Tarjetas de Compra Corporativas prepagas emitidas por el Banco de la Nación Argentina, para la cancelación de los gastos que se canalicen a través del Régimen de Fondos Rotatorios, Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas.

V. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO

Observación 1

La Comisión Nacional de Comercio Exterior, no centraliza la protocolización de los Convenios suscriptos por el ente.

Por NO-2022-00320168-APN-CNCE#MDP el área informa que no se han emitido resoluciones ni convenios, sin embargo, en relación a estos últimos, se detectó en el Sistema GDE el CONVE-2021-43694134-APN-CNCE#MDP de firma ológrafa, firmado en el mes de marzo (sin especificar día) y cargado al GDE con fecha 17/05/2021.

Impacto: Medio

Recomendación

Protocolizar los Convenios suscriptos por el ente. Se recomienda la elaboración de un procedimiento interno, de cumplimiento obligatorio y su posterior notificación a las diversas áreas.

Opinión del Auditado

La Comisión Nacional de Comercio Exterior mediante NO-2022-12725422-APN-CNCE#MDP informó que *"...se fortalecerá el control y cumplimiento de los procedimientos internos para la protocolización de los Convenios firmados por el Organismo mediante el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y su posterior registración y centralización en un Libro de Convenios protocolizados, replicando las acciones hoy vigentes para otros actos administrativos como Actas y Disposiciones. Asimismo, se instruyó a la Secretaria General de la CNCE y responsable a cargo de esta tarea, la Sra. María Rocío Miranda, que previo al cierre anual de actos administrativos realice un control cruzado entre los mencionados Libros y los reportes emitidos por el GDE para evitar futuros errores u omisiones"*.

Comentario a la Opinión del Auditado

El área ha implementado registros y controles en lo referido a Disposiciones y Actas, lo cual evidencia una mejora en relación al período anterior. En lo que respecta a las acciones propuestas para la protocolización de Convenios, las mismas serán verificadas en el próximo período.

VI. CONCLUSIÓN

En el marco de las Resoluciones SIGEN N° 152/95 y 141/97, se procedió a efectuar las tareas y actividades de control con motivo del Cierre del Ejercicio del año 2021 de la Comisión Nacional de Comercio Exterior.

En función del relevamiento efectuado, del alcance y de los procedimientos de auditoría aplicados, en lo que respecta a la composición de Fondos Rotatorios, las Rendiciones de las Cajas Chicas, el registro y protocolización de actos administrativos en el área





auditada, se concluye que, si bien han implementado mejoras respecto del ejercicio anterior, todavía existen debilidades en la protocolización de actos administrativos.

En virtud de lo expuesto, se deberá continuar con la implementación de mejoras a fin de adecuar los procesos de registro y protocolización de actos administrativos a la normativa vigente.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2022





VII. EQUIPO DE TRABAJO

Cdor. Víctor PALACIOS

Cdor. Gustavo ROMERO

Cdor. Martín IANNONE

Cdor. Gustavo FERNANDEZ

Lic. Carina MONTERO

Abog. María Lorena JUAREZ

Ing. Carlos SERVENTI





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe UAIMDP 02-2022 - Cierre de Ejercicio - CNCE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.